

DÑA. M^a del Carmen Vázquez Moratilla, como Secretaria Suplente del Consejo de Administración del Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo",

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Ente Público Empresarial "**Alcalá Desarrollo**" celebrada con fecha 27 de octubre de 2025 se ha adoptado, entre otros el siguiente **ACUERDO**:

La aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de los Premios Alcalá Concilia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el Visto Bueno de la Presidenta del Ente Público Empresarial "**Alcalá Desarrollo**" en Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

Vº Bº

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ALCALÁ CONCILIA

1. Presentación de la iniciativa:

Alcalá Desarrollo, ente público empresarial del Ayuntamiento de Alcalá de Henares adscrito a la concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, convoca los **Premios Alcalá Concilia**, con el objetivo de reconocer públicamente a las empresas del municipio que promuevan políticas activas y eficaces de conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Esta iniciativa forma parte del compromiso institucional con el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la responsabilidad social corporativa.

La presente convocatoria de premios pone en valor las buenas prácticas empresariales en el ámbito de la conciliación, promoviendo una cultura organizacional corresponsable, igualitaria e innovadora, y favoreciendo entornos laborales sostenibles que contribuyen al bienestar de la plantilla y al desarrollo socioeconómico de Alcalá de Henares.

2. Objetivo:

El objetivo de estos premios es reconocer, visibilizar y difundir las acciones de conciliación desarrolladas por empresas locales, destacando aquellas que demuestran un compromiso real con la igualdad de género, la corresponsabilidad y el bienestar integral de las personas trabajadoras.

3. Requisitos de participación:

Podrán participar todas aquellas empresas con independencia de su actividad y del sector empresarial al que pertenezcan, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social o centro de trabajo en Alcalá de Henares.
- Contar con una plantilla mínima de 10 empleados/as.
- Estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

4.- Categorías y premios:

Las establecen 3 categorías en función del número de empleados de las empresas participantes. Las categorías son las siguientes:

- Pequeña Empresa: de 10 a 49 empleados/as.
- Mediana Empresa: de 50 a 249 empleados/as.
- Gran Empresa: más de 250 empleados/as.

La empresa ganadora de cada una de las categorías anteriores obtendrá un premio dotado con la cantidad de 2.000.-€.

5. Solicitud de participación:

Las empresas deberán remitir la siguiente documentación:

Calle Victoria nº 10, 28802 Alcalá de Henares. Tel.: +34 91 888 33 00 Ext 4356/4338 dptoadmonad@ayto-alcaladehenares.es

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.
- Declaración responsable que se acompaña como Anexo II a las presentes bases de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de aceptación de las presentes bases y de no haber recibido cualquier otra subvención por el mismo motivo.
- Certificados de estar al corriente de pago de todas las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Copia CIF empresa y del DNI del representante.
- Copia documentación que acredite representación de la sociedad (escrituras de poder y/o nombramiento).
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Informe de vida laboral de la empresa emitido por la TGSS actualizado.
- Memoria descriptiva detallada de las políticas de conciliación implementadas especificando qué número de trabajadores disfrutaban de dichas medidas en proporción a la totalidad de la plantilla.
- Otra documentación acreditativa de las medidas adoptadas para su posible valoración por el jurado.

6. Criterios de Valoración:

Los aspectos a valorar por parte del jurado en cada una de las categorías serán:

- Flexibilidad laboral (horaria, teletrabajo, jornada intensiva...).
- Apoyo a la parentalidad y la corresponsabilidad familiar.
- Servicios de conciliación (guarderías, espacios familiares, asesoría...).
- Formación en igualdad y conciliación.
- Otras buenas prácticas en materia de conciliación.

Para la valoración de estos aspectos se atenderá a los siguientes criterios:

- Antigüedad en su implantación y continuidad en el tiempo.
- Número de personas beneficiarias y porcentaje que representan con respecto a la totalidad de la plantilla.

7. Jurado y Evaluación:

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Consejero Delegado del EPE Alcalá Desarrollo, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- 2 Técnicos de Alcalá Desarrollo, actuando uno de ellos como secretario del jurado, coordinando cuantas acciones técnicas y/o administrativas tengan relación con la convocatoria.
- 1 Miembro designado por la concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.
- 1 miembro designado por la concejalía Familia, Infancia y Juventud.
- 1 miembro designado por la concejalía de Igualdad
- 1 miembro designado por AEDHE.
- 1 miembro designado por U.G.T.

- 1 miembro designado por CC.OO.

Las funciones del Jurado serán las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.
- Valorar y puntuar cada propuesta.
- Elaborar un acta que recoja su fallo sobre las propuestas seleccionadas.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada.

El jurado se reserva el derecho a efectuar visitas de comprobación a los locales de las empresas candidatas, asimismo, podrá invitar a personas expertas de reconocido prestigio en conciliación e igualdad que actuarán con voz y sin voto.

El jurado podrá declarar desierta cualquiera de las categorías si las candidaturas no alcanzan los criterios mínimos de calidad.

El fallo del jurado será sometido posteriormente a la aprobación por el consejo de administración del E.P.E. Alcalá Desarrollo, quien emitirá un fallo definitivo e inapelable.

8. Plazos:

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está sujeta a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base Nacional de Subvenciones, el plazo de presentación de candidaturas será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el citado boletín oficial.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las presentes bases, deberá presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

9. Publicación y Aceptación de las Bases:

La presente convocatoria se hará pública en el portal de Alcalá Desarrollo a través de la página web del mismo (www.alcaladesarrollo.ayto-alcaladehenares.es) y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (www.ayto-alcaladehenares.es).

La presentación de candidaturas implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas bases, así como el fallo del jurado y la decisión del consejo de administración del EPE Alcalá Desarrollo.

El EPE Alcalá Desarrollo se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar la presente convocatoria por los motivos que estime oportunos, comunicando en este caso a los participantes esta eventualidad. Asimismo, en caso de duda en la interpretación de las presentes Bases, será el Comité de Evaluación y Selección quien deba resolver motivadamente su decisión. El Comité de Evaluación y Selección se reserva la posibilidad de dejar desierta la convocatoria, en el caso de incumplimiento de las bases por los participantes, por la falta de participación o falta de interés de los proyectos presentados.

ANEXO I. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN – PREMIOS ALCALÁ CONCILIA

- Denominación empresa solicitante: _____
- CIF: _____
- Domicilio social/fiscal: _____
- Centro de trabajo ubicado en Alcalá de Henares: _____
- **Correo electrónico a efectos de notificaciones:** _____
- Nombre del representante legal: _____
- Cargo: _____
- Teléfono: _____
- Tamaño de la empresa (marcar con una X):
 - ☐ Pequeña (10 a 49 empleados/as)
 - ☐ Mediana (50 a 249 empleados/as)
 - ☐ Grande (más de 250 empleados/as)
- Documentación adjunta (marcar lo que se incluye):
 - ☐ Formulario de inscripción firmado (Anexo I).
 - ☐ Declaración Responsable firmada (Anexo II).
 - ☐ Certificado de estar al corriente de pagos con AEAT.
 - ☐ Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
 - ☐ Certificado de estar al corriente de pagos con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - ☐ Copia CIF empresa
 - ☐ Copia DNI representante
 - ☐ Copia documentación que acredite representación de la sociedad (escrituras de poder y o nombramiento).
 - ☐ Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
 - ☐ Informe de vida laboral de la empresa emitido por la TGSS actualizado.
 - ☐ Memoria descriptiva detallada de las políticas de conciliación implementadas especificando qué número de trabajadores disfrutaron de dichas medidas en proporción a la totalidad de la plantilla.
 - ☐ Otra documentación acreditativa de las medidas adoptadas para su posible valoración por el jurado.

Fecha y firma del representante legal:

De conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales., se le informa que los datos personales recogidos en este formulario serán tratados por el Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo", como responsable del tratamiento con la finalidad de obtención de datos de identificación personal que servirán en la gestión de los servicios prestados. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y el consentimiento prestado por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo en que dure la actividad objeto de tratamiento, posteriormente con el fin de seguir prestando servicio y por el tiempo necesario para atender las acciones legales derivadas del tratamiento.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo supuestos previstos según ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, acompañado de fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente: Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo", calle Victoria nº 10, 28802 Alcalá de Henares o a través de correo electrónico (dpd@ayto-alcaladehenares.es).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE – PREMIOS ALCALÁ CONCILIA

D/D^a. _____, con DNI. _____, actuando en representación de _____ con CIF _____ en virtud de su cargo como _____

DECLARA:

Primero: Que acepta en su totalidad las bases reguladoras de la presente edición de los premios “Alcalá Concilia”

Segundo: Que a fecha del día de hoy está al corriente de pago de todas las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Tercero: Que la empresa solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto: Que no ha recibido ninguna otra subvención y/o cantidad económica respecto de las medidas adoptadas, y en caso contrario por medio de la presente declaro haber recibido la cantidad _____ concedida por el organismo _____.

En Alcalá de Henares, a.....de.....de 202_.

Firma del representante:

De conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales recogidos en este formulario serán tratados por el Ente Público Empresarial “Alcalá Desarrollo”, como responsable del tratamiento con la finalidad de obtención de datos de identificación personal que servirán en la gestión de los servicios prestados. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y el consentimiento prestado por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo en que dure la actividad objeto de tratamiento, posteriormente con el fin de seguir prestando servicio y por el tiempo necesario para atender las acciones legales derivadas del tratamiento.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo supuestos previstos según ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, acompañado de fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente: Ente Público Empresarial “Alcalá Desarrollo”, calle Victoria nº 10, 28802 Alcalá de Henares o a través de correo electrónico (dpd@ayto-alcaladehenares.es).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).